Normativa de Pesca Submarina en Galicia

Autor Administrator
sábado, 18 de septiembre de 2010

Son tantas las ganas que la mayorÃ-a tenemos de pescar en Galicia, que muchos compaÃ±eros siguen con el desconocimiento o las dudas sobre la normativa de pesca submarina en Galicia.

No es rara la dificultad de entendimiento cuando ni los vigilantes la llegan a entender. Hace tan solo una semana echaron a dos submarinistas por no tener la licencia convalidada, cuando ya sabemos que ya no es necesaria su convalidaciÃ³n.

PondrÃ© a continuaciÃ³n toda la legislaciÃ³n, pero debe tenerse en cuenta las anulaciones del Supremo, gracias a los pleitos contencioso-administrativos ganados por el Club SubacuÃ¡tico BahÃ-a de Vigo a la Xunta. TambiÃ©n controlar las derogaciones de una Ley con otra porque la Ãºltima cambia algunos artÃ-culos. Mi recomendaciÃ³n es valorar el Art. 25 y tenerlo impreso cuando vayÃ¡is a Galicia con la licencia de otra comunidad.

Orden de 17 de septiembre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 211/1999, de 17 de junio, por el que se regula la pesca marÃ-tima de recreo, publicada en el DOGA el dÃ-a 24 de Septiembre de 2009 y en vigor desde el dÃ-a 25 de Septiembre de 2009.

(RepeticiÃ³n con matices de la anterior, anulada por el Tribunal Supremo)

ArtÃ-culos 15 y 18 del Decreto 211/1999, de 17 de junio, por el que se regula la pesca marÃ-tima de recreo.

Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia (publicada en el Diario Oficial de Galicia nÂº 243, de 16 de diciembre de 2008).

Comprobar que los artÃ-culos referidos a la PESCA MARITIMA DE RECREO SON DEL 22 AL 26.

Ley 6/2009 de 11 de diciembre (publicada en el Diario Oficial de Galicia nÂº 243 el 15 de diciembre de 2009) de modificaciÃ³n de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de Pesca de Galicia.

HabrÃ-a que tener tambiÃ©n en cuenta que al igual que sucede en Asturias, hay una discriminaciÃ³n de la pesca submarina respecto a otras maneras de pescar, tanto la de caÃ±a y embarcaciÃ³n como las â€œartesâ€• profesionales, mucho menos selectivas y se permiten todos los dÃ-as del aÃ±o. La submarina se permite:

Entre el 1 de mayo y el dÃ-a 30 de Septiembre, permitido todos los dÃ-as. Fuera de estas fechas solamente se autoriza la pesca submarina: Los sÃ¡bados, domingos y festivos de carÃ¡cter estatal o autonÃ³mico. En el periodo comprendido entre jueves y domingo de Semana Santa. Dentro del horario diurno, comprendido entre el amanecer y el ocaso.

Ventajas de pescar en Galicia sobre Asturias: Que ademÃ¡s de obtener con mÃ¡s facilidad mejores capturas, se permite

(salvo Ã©pocas de veda) la captura de pulpos y jibias.Â Â Â Â Constancio